

ACUERDO ADMINISTRATIVO

Durango, Dgo., a los cinco días del mes de **noviembre** de dos mil **veinticuatro**. - - - - -

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha **05** de **noviembre** de **2024**; presentada por el **C. Jesus Alonso Montano Rocha** a la que se le asignó el folio No. **100178400028524**, y que en obvio de repeticiones esta Secretaría da por reproducida, con el presente Acuerdo la Directora de Transparencia y Acceso a la Información de la Secretaria General de Gobierno, da cuenta:

I.- Con apoyo en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículo 20° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, artículos 1°, 2, 3, 4 y 42 fracciones II y IV, V y XV 117, 120, 121, 122, 130, 132 y demás relativos a de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y su Reglamento, artículo 5 fracción 1 inciso G y artículo 39; esta Representación del Ejecutivo es competente para conocer, investigar, recibir, utilizar, difundir la información pública y dar trámite a las solicitudes que se presentan; por lo que procede a **EMITIR**:

II.- Que en términos de los artículos 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y en correlación con el dispositivo 10 de su Reglamento, la Titular de la Unidad de Transparencia en el ámbito de sus atribuciones no está facultado para dar trámite a la solicitud de acceso a la información pública, debido a que en el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y en el Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno no contempla que corresponda conocer sobre la información solicitada.

Por lo anterior esta **SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO** se declara incompetente para entregar la información solicitada, en virtud que no tiene facultades para generarla, sino que la misma corresponde a la **OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, por lo que se le invita a el **C. Jesus Alonso Montano Rocha** a re direccionar su solicitud a la misma, por lo cual me permito compartir los datos de contacto; Titular de la unidad de transparencia y acceso a la información, **Lic. Juan Carlos López Elías**, con correo electrónico transparencia@presidencia.gob.mx o bien a los teléfonos **(55) 50 93 48 00** y **(55) 50 96 48 00**, extensión **7084** ya que es la dependencia encargada de dar respuesta a su solicitud, o bien presentar su solicitud eligiendo como sujeto obligado en Plataforma

Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA por las consideraciones antes vertidas.

Por lo que la Directora de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, procede a emitir:

PRIMERO. - Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a los que haya lugar. -----

SEGUNDO. - Se hace del conocimiento del solicitante, que contra el presente acuerdo administrativo, procede el recurso de revisión, que podrá presentar en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Instituto Duranguense de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, sitio en Negrete #807 C.P. 34000 Zona Centro Durango Dgo, teléfonos: 8 11 77 12 y 01800 581 72 92, o bien, al correo electrónico buzón@idaip.org.mx en términos de los artículos 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Así lo acordó y firma la Directora de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, que autoriza. -----



**LIC. ANGÉLICA BERENICE SANTILLANO LOZOYA
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**



EL AÑO DE
DURANGO

Av. Heroico Colegio Militar
No. 444 Col. del Maestro
C.P. 34240 Durango, Dgo.
Tel. 618 137 95 41 / 618 137 95 42